



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil ocho.-----

----- **CONSIDERANDO:** -----

I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y la ley;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1º, párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las

disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177 del Código Electoral local, dispone que este Órgano de Decisión cuenta con patrimonio propio, el cual es inembargable, y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa. Asimismo, esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de



Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior, el cual fue aprobado por el Pleno el diecinueve de marzo del presente año y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el siete de abril del año en curso, y en lo conducente, por el Código Financiero local; -----

---VI. Que el artículo 178 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que este Órgano Colegiado funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente;-----

---VII. Que de conformidad con el artículo 181 del Código Electoral local, para que el Tribunal pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de por lo menos tres de sus integrantes o cuatro en proceso electoral. Adoptarán sus determinaciones con el voto de la mayoría simple de los magistrados presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; -----

---VIII. Que el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en términos de los artículos 182, fracción III, inciso o) del Código Electoral de esta entidad y 6, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal, tiene entre otras facultades administrativas, las relativas a vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos y áreas del Tribunal; así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal; --

---IX. Que el artículo 195 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en el Tribunal habrá Coordinaciones que tendrán a su cargo las tareas de documentación, difusión y comunicación social del organismo.-----

---X. Que el artículo 64, fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, faculta a la Coordinación de Documentación y Difusión de este Órgano Jurisdiccional, a revisar el diseño y contenido del portal de Intranet del Tribunal, para fortalecer la difusión de las actividades institucionales creando un espacio de comunicación entre los servidores; de igual forma establece en su artículo 65, fracciones XI y XII, del mismo ordenamiento, como atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este Tribunal, la de revisar el diseño y contenido del portal de Internet del Tribunal, coadyuvar a la difusión de las actividades y fines institucionales y coordinarse con la Oficina de Información Pública del Tribunal para dar curso a las peticiones de información y sugerencias relacionadas con la información que se presenta en el portal de Internet, que se reciban por ese medio;-----

---XI. Que el artículo 56, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, prevé como atribución de la Dirección General Jurídica, la de supervisar el funcionamiento de la Oficina de Información Pública del Tribunal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; lo que implica la publicación



de la información a que se refiere el Capítulo II De la Transparencia y Publicidad de los Actos de los Entes Públicos del Distrito Federal, del Título Primero, de la citada Ley.-----

---XII. Que mediante Acuerdo Plenario número 007/2008, de fecha cinco de febrero de dos mil ocho, quedó instaurada la Comisión Provisional de Difusión, Editorial y Transparencia, integrada por los Magistrados Armando I. Maitret Hernández y Alejandro Delint García, teniendo el último de los enunciados, el carácter de Coordinador, la cual tiene entre sus facultades, supervisar el programa editorial a fin de que permita fortalecer y acrecentar la investigación no sólo al interior de este organismo, sino que a través de éste se beneficie a grupos que trabajan en materia electoral dentro y fuera del país incrementando la producción bibliográfica de este Órgano Jurisdiccional; dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respecto a la información que conforme a ese ordenamiento debe publicarse en el portal de Internet de este Órgano de Decisión; supervisar la creación de estrategias, mecanismos y materiales, que permitan documentar y difundir de manera eficiente y certera encaminado a transparentar las actividades que se llevan a cabo en este Tribunal;-----

---XIII. Que mediante Acuerdo Plenario número 21/2008, de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, quedó instaurada la Comisión Provisional de Tecnologías de la Información, integrada por los

Magistrados Alejandro Delint García y Armando I. Maitret Hernández, teniendo el último de los enunciados, el carácter de Coordinador, la cual tiene entre sus facultades, la de vigilar el funcionamiento de la Dirección de Tecnologías de la Información, proponer al Pleno las adecuaciones y modificaciones al Reglamento Interior del Tribunal y demás normatividad interna que consideren necesarias para el mejor desarrollo de la referida Dirección; así como supervisar la creación de estrategias, mecanismos y materiales, que permitan la actualización de la infraestructura de cómputo y de comunicaciones para la adecuada operación de los sistemas del Tribunal;-----

---**XIV.** Que en reunión privada de veintinueve de abril de dos mil ocho, se presentó al Pleno la propuesta de creación de la Dirección de Tecnologías de la Información, siendo aprobada, misma que tiene como atribuciones la de la creación de estrategias, mecanismos y materiales, que permitan la actualización de la infraestructura de cómputo y de comunicaciones para la adecuada operación de los sistemas del Tribunal y como estructura de la misma, en los siguientes términos: un Director; un Subdirector; tres Jefes de Departamento, a saber: de Soporte Técnico de Atención a usuarios, de Desarrollo de sistemas y de Administrador del Website; tres Analistas y una Secretaria Mecanógrafa.-----

---**XV.** Que atendiendo a las facultades concedidas a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Coordinación de Documentación y Difusión, la Dirección General Jurídica y la Dirección



de Tecnologías de la Información del Tribunal, resulta que actualmente, para publicar algún tipo de información en los diversos portales del Tribunal, se sigue un procedimiento retardado e inviable, ya que se genera una triangulación innecesaria entre las áreas, habida cuenta que normativamente, les corresponde a las Coordinaciones administrar los diversos portales, pero materialmente, es la Dirección de Tecnologías de la Información quien realiza esta función; -----

---**XVI.** Que la Comisión Provisional de Difusión, Editorial y Transparencia, analizó y aprobó el Proyecto de Acuerdo Plenario relativo al *“Procedimiento para suministrar de información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal”*, en su octava sesión ordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil ocho, mismo que ordenó remitir a la Comisión Provisional de Normatividad, para que en el marco de sus atribuciones, lo analice y dictamine, y en su caso, lo envíe al Pleno para su aprobación.-----

---**XVII.** Que la Comisión Provisional de Normatividad, en el marco de sus atribuciones, analizó y aprobó en su novena sesión ordinaria celebrada el diecisiete de octubre de dos mil ocho, el Proyecto de Acuerdo Plenario relativo al *“Procedimiento para suministrar de información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal”*; asimismo, lo puso a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional; documento cuyo contenido es del tenor siguiente:-----

“Procedimiento para suministrar de información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal”

Primero. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto establecer las bases del procedimiento para el suministro y publicación de información en los sitios de Internet e Intranet por parte de las áreas que conforman el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Para los efectos de los presentes lineamientos, la Dirección de Tecnologías de la Información, en el ámbito de sus atribuciones, será el área encargada de administrar técnicamente los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como de publicar la información que le sea proporcionada por los Titulares de las áreas de este Órgano Jurisdiccional, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Tercero. Las distintas áreas del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que requieran la publicación de información que consideren de importancia, la remitirán por oficio o correo electrónico a la Dirección de Tecnologías de la Información, suscrito por el titular de la respectiva área, con copia del mismo a los titulares de la Coordinación de Documentación y Difusión, y de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, según se trate de la información que se pretenda publicar en los portales de Internet o Intranet.

Cuarto. Cada unidad administrativa será responsable del contenido de la información que remita a la Dirección de Tecnologías de la Información para su publicación en los portales de Internet o Intranet; en caso de que la información a publicar no sea remitida a la Dirección de Tecnologías de la Información por el titular del área, el signante del correo deberá marcar copia a su titular de área y a los de las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y de Documentación y Difusión.

Quinto. Toda información vinculada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá ser remitida previamente a la Dirección General Jurídica, para que la Oficina de Información Pública adscrita a ésta, valide su publicación en el portal de Internet en la sección de transparencia, en los términos de la legislación aplicable.

Sexto. La Dirección de Tecnologías de la Información, proporcionará los elementos y herramientas técnicas para que los Titulares de área del Tribunal Electoral del Distrito Federal, puedan publicar directamente o con la asistencia de la propia Dirección, en los portales de Internet o Intranet, información en casos urgentes o en que la premura así lo amerite.

---XVIII. Que ampliamente analizado el contenido de la propuesta, los

Magistrados integrantes del Pleno acuerdan: -----



A. Aprobar la propuesta presentada relativa al *“Procedimiento para suministrar de información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal”*, para quedar de conformidad con el documento presentado;-----

B. Instruir al Secretario General para que haga del conocimiento de las distintas áreas del Tribunal el presente procedimiento, a efecto de asegurar su cabal cumplimiento;-----

C. Turnar el presente asunto a la Comisión Provisional de Normatividad, para que en el marco de sus atribuciones, analice y proponga al Pleno las adecuaciones a la normatividad interna que resulten necesarias.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. Se aprueba el procedimiento para suministrar de información los portales de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para quedar de conformidad con lo expuesto en el Considerando XVII del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que mediante oficio comunique el contenido de este Acuerdo a los titulares de área para su conocimiento y efectos legales.-----

TERCERO.- Túrnese el presente asunto a la Comisión Provisional de Normatividad, para que en el marco de sus atribuciones, analice y proponga al Pleno las adecuaciones a la normatividad interna que resulten necesarias.-----

Así, por unanimidad, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL